

Hecho Relevante de VALENCIA HIPOTECARIO 2 Fondo de Titulización Hipotecaria

En virtud de lo establecido en el apartado 4.1.4 del Módulo Adicional a la Nota de Valores del Folleto Informativo de **VALENCIA HIPOTECARIO 2 Fondo de Titulización Hipotecaria** (el "**Fondo**") se comunica a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES el presente hecho relevante:

- Con fecha 17 de octubre de 2008, notificamos por hecho relevante el contenido de la carta de fecha 14.10.2008 por la que Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja ("Bancaja") nos comunicaba las actuaciones que iba a realizar en su condición de garante de la contraparte, Banco de Valencia, S.A. ("Banco de Valencia") del Contrato de Permuta de Intereses, a consecuencia del descenso de calificación crediticia asignada por Moody's a Bancaja con fecha 8 de agosto de 2008. En dicha carta, Bancaja y Banco de Valencia manifestaban y se comprometían a) a realizar los mejores y mayores esfuerzos para suscribir con la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo una novación del Contrato de Permuta de Intereses para actualizar los criterios de Moody's conforme a lo establecido en dicha carta y un Anexo III de Cesiones en Garantía Crediticia para constituir por Bancaja depósitos de efectivo o de valores a favor del Fondo en garantía del cumplimiento de sus obligaciones contractuales conforme a los criterios de las Agencias de Calificación, y b), en tanto no se efectuara lo anterior, Bancaja procedía desde ese mismo día a constituir depósitos en efectivo a favor del Fondo que cubriera al menos el 100% de valor de mercado de su obligación por la Permuta de Intereses.
- Con fecha 10 de agosto de 2009, notificamos por hecho relevante que Banco de Valencia constituía semanalmente el depósito en efectivo a favor del Fondo en garantía de del cumplimiento de sus obligaciones contractuales de la Permuta de Intereses, dependiendo de la valoración de ésta.
- Esta Sociedad Gestora ha advertido que no hizo en su momento notificación expresa de que con fecha 16 de julio de 2009, Bancaja, Banco de Valencia y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, firmaron el contrato de novación modificativa no extintiva del Contrato de Permuta de Intereses, por el que Bancaja dejaba de actuar como garante de las obligaciones de Banco de Valencia como contraparte del Contrato de Permuta de Intereses. Asimismo, en la misma fecha, Banco de Valencia y la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, firmaron el Anexo III al Contrato de Permuta de Intereses, conforme al cual Banco de Valencia constituía, desde dicha fecha, depósitos en garantía de las obligaciones derivadas del Contrato de Permuta de Intereses.

Madrid, 10 de julio de 2013

Mario Masiá Vicente
Director General